

mas económico-administrativas que se dicten con carácter general

11. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten, relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

12. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Pluvial para conservación de las especies.

13. Esta concesión se otorga para el período comprendido entre 1 de octubre de cada año y el 15 de junio siguiente, y únicamente en aquellos años en que se compruebe previamente la existencia de caudales sobrantes, la Comisaría de Aguas podrá autorizar fuera de dicha época la continuación del riego. Podrá también la Comisaría suspender la utilización del aprovechamiento en dicho período cuando por la escasez de caudales no puedan cubrirse las necesidades de los aprovechamientos preexistentes.

14. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

15. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que de Orden ministerial comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1964.—El Director general, F. Briones.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Guadalquivir (Sevilla).

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras del «Tercer proyecto modificado del reformado del de obras para mejora y revestimiento de las acequias de riego de Jérica (Castellón)» a Comunidades de Regantes de Magallán, Novales y Media Vega de Jérica*

Esté Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras del «Tercer proyecto modificado del reformado del de obras para mejora y revestimiento de las acequias de riego de Jérica (Castellón)» a Comunidades de Regantes de Magallán, Novales y Media Vega de Jérica, en la cantidad de 7.126.865,01 pesetas, que representa el coeficiente 1 respecto al presupuesto de contrata de 7.126.865,01 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1964.—El Director general, P. D., Rafael López Arahetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de acondicionamiento del cauce del Requerrón en el tramo comprendido entre el puente de Algezares y la senda de Los Garres, en término municipal de Murcia, a «Bernal Pareja, S. A.»*

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de acondicionamiento del cauce del Requerrón en el tramo comprendido entre el puente de Algezares a la senda de Los Garres, en término municipal de Murcia, a «Bernal Pareja, S. A.», en la cantidad de 43.865.694,97 pesetas, que representa el coeficiente 0,8115 respecto al presupuesto de contrata de 53.808.619,80 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1964.—El Director general, P. D., Rafael López Arahetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Segura.

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de distribución de aguas para abastecimiento de Villarrobledo (Albacete), excepto la captación, a «Uralita, S. A.»*

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de distribución de aguas para abastecimiento de Villarrobledo (Albacete), excepto la captación, a «Uralita, S. A.» en la cantidad de 11.774.499,92 pesetas, que representa el coeficiente 0,76340483 respecto al presupuesto de contrata de 15.423.664,42 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1964.—El Director general, P. D., Rafael López Arahetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se autoriza a «Textil Pirenaica, S. L.», para ampliar y mejorar un aprovechamiento hidráulico del río Cardoner, en término municipal de Guixés (Lérida), con destino a producción de energía eléctrica.*

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a «Textil Pirenaica, S. L.», el aprovechamiento hidroeléctrico de un caudal máximo de 500 litros por segundo, derivado del río Cardoner, en término municipal de Guixés (Lérida), con un desnivel total de 11,38 metros, ampliando así en 2,10 metros el correspondiente a un aprovechamiento preexistente de dicha corriente inscrito con el número 1451 en el correspondiente Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, legalizándose las obras realizadas.

2.ª Dichas obras son las que figuran en el proyecto suscrito en Barcelona, septiembre de 1959, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Manuel Conde Cabeza, en que figura un presupuesto de ejecución material de 376.763,49 pesetas y una potencia máxima de 56,6 CV en eje de turbinas.

3.ª Esta concesión se entiende otorgada en precario, o sea sobre la base de que cuando el Estado realice el Plan de Obras Públicas que afecte al aprovechamiento no tendrá derecho el concesionario ni sus sucesores a reclamación alguna, ni a percibir otra indemnización que la que corresponda al valor de la potencia de 30 CV producida en el aprovechamiento antes de las modificaciones que se autorizan.

4.ª Se autoriza la instalación de una turbina tipo Francis en cámara abierta, de eje horizontal, marca Alberto Puigjaner, acoplada por transmisión de correa a un alternador marca AEG, Berlín número 1.272.862, 125/220 V., 750 revoluciones por minuto y 50 KVA.

5.ª La Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental levantará acta de reconocimiento final de las obras en la que se hará constar el cumplimiento de estas condiciones y las referencias de la coronación de la presa a puntos fijos del terreno, cuya situación se definirá en la referida acta, que se remitirá para su aprobación por la Dirección General de Obras Hidráulicas.

6.ª Se respeta la perpetuidad de la potencia de 30 CV correspondiente al aprovechamiento preexistente, otorgándose la ampliación por un plazo de setenta y cinco años, contados a partir de la fecha de aprobación del acta de reconocimiento final de las obras. Transcurrido dicho plazo, en lugar de la reversión al Estado, podrá prorrogarse la concesión por períodos de veinte años en la forma prevista en el artículo tercero del Real Decreto de 14 de junio de 1921, modificado por el de 10 de noviembre de 1922.

7.ª La inspección de las obras e instalaciones durante el período de explotación quedará a cargo de la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que resulten de aplicación con arreglo a las disposiciones vigentes.

8.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales a que hubiere lugar serán decretadas por las autoridades competentes.

9.ª Esta concesión se entiende otorgada sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10. La Administración no responde del caudal que se concede, reservándose el derecho a imponer, cuando lo estime conveniente, la instalación de un dispositivo modulador del caudal al máximo autorizado.

11. La energía eléctrica generada en el aprovechamiento solamente podrá aplicarse a fines privados de la sociedad concesionaria.

12. La fianza depositada servirá para responder del cumplimiento de estas condiciones y podrá devolverse una vez aprobada el acta a que se refiere la condición quinta.

13. La Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental anulará la inscripción actual del aprovechamiento, sustituyéndola por otra con las características correspondientes a esta concesión.

14. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes necesarios para obras públicas, sin perjudicar las obras de aquélla.

15. Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las